



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Ev. Doc. María Celeste PALENA

---

EX-2023-00187821 - -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las Ordenanzas HCS N° 06/08 y HCD N° 04/08 que establecen las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado a cabo plenamente el proceso de evaluación establecido por la reglamentación vigente para la renovación de la designación por concurso realizada en resolución RHCS 1154/19;

El dictamen producido por el Comité Evaluador del Área Ciencias Químicas Comité A, designado oportunamente para analizar los méritos académicos y la actividad docente de María Celeste PALENA, mediante el cual se le otorgara la calificación de Satisfactorio según consta en el presente expediente;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la renovación de la designación por concurso, a partir del 22 de noviembre de 2022, en el cargo de Prof. Asistente DE con perfil de Investigación -código 113- de la Dra. María Celeste PALENA (Legajo 43128) con Área Docente: Asignaturas del Departamento: Farmacotecnia y Área de Investigación: Farmacotecnia y Tecnología Farmaceutica: nuevos sistemas portadores para administración intrapulmonar de fármacos con potencial utilidad en el tratamiento de infecciones asociadas a la Fibrosis Quística, del Departamento de Ciencias Farmaceuticas por el término estatutario vigente para la calificación de Satisfactorio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64, 2. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la prórroga de designación por concurso dispuesta por Res. RD-2022-2239-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2023-2567-E-UNC-DEC#FCQ, a partir de la fecha de designación que otorgue el H. Consejo Superior.

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LO / acf / adf